

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



V LEGISLATURA

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios a realizar operativos necesarios para detectar y sancionar a los establecimientos y clínicas que realicen procedimientos estéticos ilegalmente.

H.ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía dictamen con Punto de Acuerdo, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la Proposición.

I. Preámbulo

En sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 20 de octubre de 2009, el Diputado Jorge Arroyo Palacios, en nombre propio y del Diputado Mauricio Tabe Echartea, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios a realizar operativos necesarios para detectar y sancionar a los establecimientos y clínicas que realicen procedimientos estéticos ilegalmente.

Mediante oficio MDPPPA/CSP/569/2009 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 20 de octubre de 2009 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios a realizar operativos necesarios para detectar y sancionar a los establecimientos y clínicas que realicen procedimientos estéticos ilegalmente.

II. Antecedentes

Los proponentes exponen en la Proposición en estudio que el cuidado de la imagen física representa un negocio millonario y que desafortunadamente muchos establecimientos ofrecen este tipo de servicios sin que se cumplan los requisitos sanitarios, poniendo en riesgo la salud de las personas.

Que los procedimientos de cirugías estéticas o cosméticas, sin ningún tipo de regulación constituyen delitos de fraude, usurpación de funciones y lesiones.

Mencionan los autores que existe un marco jurídico en el Distrito Federal que permite a las autoridades actuar para detener las prácticas que se denuncian en la Proposición de referencia y proponen la adopción de los siguientes resolutivos:

“PRIMERO.- Se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios, realizar los operativos necesarios para detectar y sancionar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las personas, establecimientos y clínicas que realicen procedimientos estéticos ilegalmente.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal a celebrar los convenios de coordinación necesarios con la Secretaría de Educación Pública, a fin de comprobar el debido registro de los títulos profesionales, certificados o documentos oficiales legalmente expedidos por las autoridades educativas competentes, que acrediten a los prestadores de estos servicios poseer los conocimientos necesarios en la materia.”

III. Considerandos

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

1. Que es interés y preocupación de los trabajos de la dictaminadora, atender las situaciones que representen un peligro y riesgo para la salud de las personas y que se presentan por el incumplimiento del marco jurídico en la materia.
2. Conscientes de esa situación, coinciden con los planteamientos expuestos por los proponentes y señalan la necesidad de actuar de manera inmediata para que se adopten medidas con el fin de regular y supervisar los servicios que se prestan en las clínicas de cirugía estética o cosmética.
3. Con fecha 27 de octubre de 2009, el Pleno de la Asamblea Legislativa adoptó la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Maricela Contreras Julián con los siguientes resolutivos:

“PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que, en cumplimiento de la Ley, emita a la brevedad el Reglamento del párrafo

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios a realizar operativos necesarios para detectar y sancionar a los establecimientos y clínicas que realicen procedimientos estéticos ilegalmente.

segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud, para contar con un marco regulatorio de las clínicas de cirugía estética y cosmética.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que, en coordinación con su similar del Gobierno Federal, y en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan de manera prioritaria y urgente lo relacionado a la prestación de servicios de cirugías estéticas y cosméticas en establecimientos o unidades médicas; además de iniciar una campaña de difusión dirigida principalmente a mujeres para informar detalladamente los alcances en caso de un procedimiento quirúrgico de esa naturaleza.

TERCERO.- Se exhorta a las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y del Distrito Federal, así como a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de instalar una mesa de trabajo para atender y dar solución a la problemática derivada de la prestación de servicios de cirugías estéticas y cosméticas en establecimientos o unidades médicas.”

4. En respuesta a dicha Proposición, el 28 de octubre de 2009, el Gobierno del Distrito Federal instaló una Mesa de trabajo donde participan la Secretaría de Salud, la Consejería Jurídica, la Procuraduría General de Justicia, la Comisión Federal de Protección y Riesgos Sanitarios del Gobierno Federal, representantes de la Confederación Patronal de México del DF y de la Cámara de la Industria del Embellecimiento Físico, con la finalidad de realizar acciones conjuntas para detectar que los establecimientos que presten servicios de cirugías estéticas o cosméticas cumplan con las medidas mínimas de seguridad, higiene y calificación profesional de su personal.
5. El 29 de octubre de 2009, mediante un comunicado de prensa la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, daba a conocer diversas acciones mediante las cuales incautaban medicamentos apócrifos de belleza que eran fabricados en condiciones insalubres en un establecimiento donde se distribuían.
6. Con fecha 10 de noviembre de 2009, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó un Punto de Acuerdo propuesto por el Diputado Mauricio Tabe Echartea, con los siguientes resolutivos:

“PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SALUD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DE LOS TIEMPOS QUE MARCA LA LEY, INSTALEN LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA Y PROMULGUEN EL REGLAMENTO DE LA MISMA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SALUD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL A DE MANERA TRANSPARENTE Y RESPONSABLE, NOMBRAR AL TITULAR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA BAJO LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS E INCORRUPTIBILIDAD.

TERCERO.- SE EXHORTA A LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS A QUE LA PRIMERA ACCIÓN DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA CONSISTA EN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE BAÑOS PÚBLICOS, GIMNASIOS, PELUQUERÍAS, SALONES DE BELLEZA Y MASAJE, ESTÉTICAS Y SIMILARES, ASÍ COMO LABORATORIOS QUE FABRIQUEN PRODUCTOS DE BELLEZA, PARA EVALUAR SU SITUACIÓN Y NIVELES DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DANDO VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO.

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



V LEGISLATURA

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios a realizar operativos necesarios para detectar y sancionar a los establecimientos y clínicas que realicen procedimientos estéticos ilegalmente.

CUARTO.- SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MENCIONADAS A EMPRENDER UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN TENER RESPECTO A LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA INVASIVOS Y NO INVASIVOS.

QUINTO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES A SU CARGO Y COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES Y CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y VIGILAR EL DEBIDO EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS Y AUXILIARES DE LA SALUD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE LLEVAN A CABO PROCESOS DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO.

SEXTO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL D.F. PARA 2010, ASIGNE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA OPERACIÓN DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA.”

7. Las Propositiones de referencia y aprobadas por esta Soberanía, estima la dictaminadora, contemplan las inquietudes manifestadas de manera original por los autores de la propuesta en estudio; sin embargo, con la finalidad de dar seguimiento a la problemática, se propone solicitar información de las acciones que han llevado a cabo las instancias involucradas y tener elementos que permitan atender los problemas a la salud de las personas, ocasionadas por los procedimientos de cirugía estética o cosmética,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la dictaminadora, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de colaboración entre poderes, solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, remitan un informe a esta Soberanía en un plazo no mayor a 10 días hábiles, respecto a las acciones que han realizado en el ámbito de su competencia, para detectar, supervisar y sancionar a las personas, establecimientos y clínicas que realizan procedimientos estéticos ilegalmente; así como los actos realizados con las instancias respectivas, para comprobar que los prestadores de esos servicios cuentan con los conocimientos necesarios en la materia.

Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal remita a esta Soberanía un glosario de términos médicos relacionados con la cosmetología y cirugías estéticas.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 24 días del mes de noviembre de 2009.**